

Expediente: TEECH/JNE-D/081/2015

Actor: Mario Cruz Velázquez

Autoridad Responsable: Secretario Ejecutivo y del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; dos de agosto de dos mil quince.-----

- - - **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con el oficio de referencia, signado por el Secretario Ejecutivo y del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constante de seis hojas útiles, por medio del cual rinde informe circunstanciado sobre el **Juicio de Nulidad Electoral**, presentado ante dicha autoridad, por el ciudadano Mario Cruz Velázquez, en su carácter de representante del Partido del Trabajo, ante ese órgano electoral, mediante el cual impugna: “..la Declaración de validez de la elección del Diputado Migrante, Chiapas y en consecuencia el cómputo correspondiente.” (sic); para ese efecto, adjunta la documentación recibida y detallada en la razón de recibo, signada por el Oficial de Partes de este Tribunal, constante de dos fojas útiles, Licenciado Omar Alejandro Heleria Alcalá, misma que se agrega para que obre como corresponda en el expediente de mérito, y por economía procesal y en obvio de repeticiones innecesarias se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertara; por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, apartado C, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 381, fracción III, 426, fracción I, 435, fracción II, 436, fracción I, 437, 476 y 477 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; al efecto se **ACUERDA**:-----

- - - **Único.** Téngase por recibido el informe de cuenta y anexos detallados en la razón del Oficial de Partes de este Tribunal; avóquese al conocimiento del presente asunto, regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEECH/JNE-D/081/2015**, autorizando que se formen los anexos necesarios dado el volumen de la documentación y para mejor manejo de los presente autos; glóse al mismo el cuadernillo de antecedentes **TEECH/SGAP/CA-195/2015**; en términos de los numerales 426 fracción I y 473 del Código Comicial Local, túrnese a la ponencia de la **Magistrada Angelica Karina Ballinas Alfaro**, quien por cuestión de turno corresponde la instrucción y ponencia de este asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en el artículo 478 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana. **Notifíquese por estrados a las partes. Cúmplase.**-----

- - - Así lo proveyó y firma, el Licenciado **Arturo Cal y Mayor Nazar**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **María Magdalena Vila Domínguez**, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe.-----